Código Ético

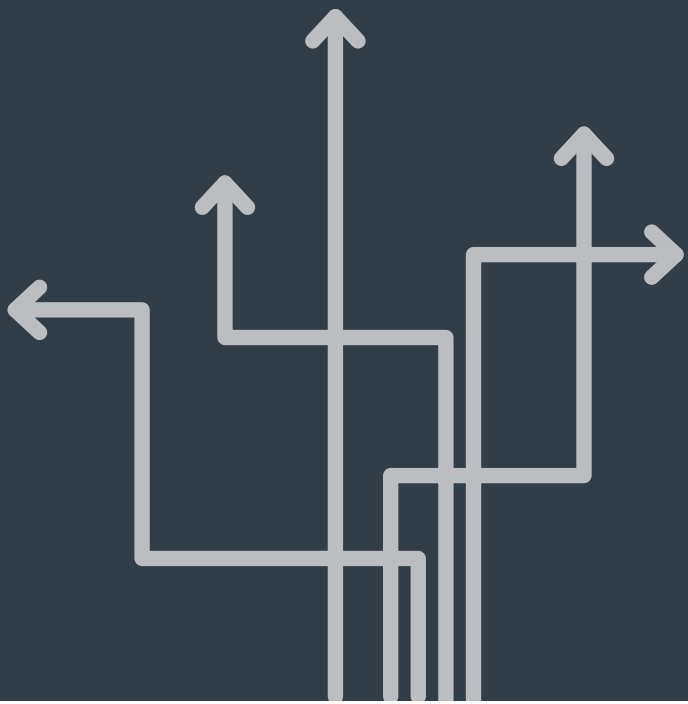

Sunsundegui

Índice

1. Introducción *3*

2. Ámbito de aplicación subjetivo *4*

3. Nuestros principios y valores *5*

4. Los empleados de sunsundegui

4.1. Principios de actuación *8*
4.2. Deberes y obligaciones *9*

5. Principios de actuación con los proveedores *11*

6. Principios de actuación con los clientes *12*

7. Principios de actuación con los accionistas *14*

8. Garantizar el cumplimiento *15*

9. Seguimiento y control del Código Ético *16*

10. Aprobación y vigencia *17*

1. Introducción

A continuación se recogen los principios y pautas de comportamiento que han de guiar el comportamiento de la propia Sociedad Suministros y Servicios Unificados de carrocería SL. (en adelante, **"Sunsundegui o la Sociedad"**) y de los empleados de Sunsundegui, con la finalidad de consolidar una ética empresarial.

Mediante el presente Código Ético se recoge el compromiso de Sunsundegui de actuar conforme a unos valores que garanticen un comportamiento responsable y con absoluto respeto a la legalidad vigente, en todas las relaciones con sus empleados, clientes, proveedores y accionistas, en general.

El presente documento pretende establecer las pautas generales que deben regir la conducta de Sunsundegui y de todo su personal, desarrollando los fundamentos de comportamiento ético que Sunsundegui entiende que han de aplicarse a sus negocios y actividades, cualquiera que sea el lugar donde se desarrollen.

Este Código Ético refleja el compromiso e interés de Sunsundegui con la ética empresarial, obligándose a mantener un comportamiento ético, íntegro y honesto a través del buen gobierno corporativo y la transparencia.

2. Ámbito de aplicación subjetivo

Son destinatarios del presente Código Ético todos los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de Sunsundegui, cualquiera que sea su modalidad contractual que determine su vinculación, posición jerárquica o funcional. Todos ellos deberán conocer y aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento.

Los proveedores, subcontratistas y cualesquiera terceros que mantengan relaciones jurídicas con Sunsundegui, quedarán vinculados por los principios del presente Código en cuanto les resulte de aplicación.

El contenido del Código Ético prevalecerá sobre el de aquellas normas internas que pudieran contradecirlo, salvo que éstas establezcan requisitos de conducta más exigentes.

La aplicación del contenido del presente Código, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables. De ser apreciada tal circunstancia, los contenidos del Código Ético deberán ajustarse a lo previsto en dichas disposiciones legales.

3. Nuestros principios y valores

Respeto a la legalidad vigente, cumpliendo las leyes, normas y reglamentos que resulten de aplicación a nuestro negocio y en todos los países donde se desarrolla el mismo.

El mantenimiento de la solvencia económica y la gestión eficaz de nuestros recursos, bases de nuestro proyecto económico y garantía de su continuidad. En este sentido, la información financiera y contable resulta ser precisa y veraz y cumple con todas las normas legales aplicables.

Compromiso con la máxima responsabilidad corporativa, llevando a cabo las mejores prácticas de gobierno corporativo, con los principios de la ética empresarial y con la transparencia en todos los ámbitos de actuación de Sunsundegui, asumiendo responsabilidades y actuando conforme a ellas.

La formación y desarrollo de nuestros trabajadores. La Sociedad se compromete a la mejora de la cualificación y empleabilidad de los mismos.

Todas las personas físicas y jurídicas que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o comercial con Sunsundegui recibirán un trato justo y digno.

Compromiso de competir en los mercados de forma leal, cumpliendo con la normativa de defensa de la competencia. De esta forma, se rechaza cualquier forma de competencia desleal, entendida como el establecimiento de acuerdos entre competidores o el abuso de una posición dominante en los mercados.

Nuestras relaciones comerciales, laborales y profesionales con clientes, proveedores, competidores y accionistas, así como con otros agentes del mercado, deberán basarse en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia, y en las pautas de actuación contenidas en el presente Código Ético.

Rechazo explícito a cualquier clase de soborno o corrupción. En consecuencia, los empleados y personas asociadas al Sunsundegui deberán abstenerse de:

- Aceptar regalos valiosos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, o cualquier otra forma de compensación por parte de clientes, proveedores, o de otras personas físicas o jurídicas que realicen o intenten realizar negocios con Sunsundegui.

- Ofrecer o dar regalos o liberalidades a terceros que pudieran tener por objeto influir, de manera impropia, en la consecución de un beneficio o favor para Sunsundegui. En este sentido, solo podrán ofrecerse o realizarse aquellos regalos o liberalidades de pura cortesía y escaso valor económico previstos en las normas de Sunsundegui, conforme a los procedimientos y requisitos de autorización y control que resulten de aplicación.

*De existir alguna duda al respecto, se procederá a la comunicación de la situación al **Compliance Officer** de Sunsundegui, quien en último término deberá justificar sumconveniencia o no.*

Respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas.

Compromiso de difundir una información adecuada y fiel de su gestión, una información veraz y contrastable, estableciendo canales de comunicación claros, tanto interna como externamente.

Las actividades empresariales y profesionales de Sunsundegui y la conducta de sus empleados se basarán en el valor de la integridad y se desarrollarán de acuerdo con los principios de honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.

Protección y uso adecuado de los bienes de Sunsundegui.

Tratamiento de los conflictos de interés. En este sentido, se entenderá por "conflicto de interés" toda situación en la que los intereses de las personas asociadas a Sunsundegui, así como de las personas vinculadas a éstas en los términos previstos en el **Estatuto Jurídico del Administrador y Alta Dirección** de Sunsundegui, se encuentren contrapuestos a los intereses de Sunsundegui.

Promover el cumplimiento fiel de la normativa sobre protección de datos, adoptando las medidas oportunas en la organización de Sunsundegui con el objeto de que la normativa tenga plena eficacia.

Respeto hacia los derechos sobre propiedad intelectual e industrial, así como los derechos sobre marcas y patentes de terceros.

Fomento de la información sobre cualquier comportamiento ilegal o no ético.

Participación con otras entidades. Cuando la Sociedad decide asociarse con agrupaciones empresariales, asociaciones, grupos de intereses locales, etc., pretende únicamente la participación y colaboración conjunta con las mismas, siguiendo los fines legales y respetando en todo momento las normas de mercado.

La Sociedad en ningún caso permite la realización de actividades que persigan obtener beneficios personales mediante la transgresión de las normas legales y de las buenas prácticas.

Sunsundegui se compromete a desarrollar su actividad de forma respetuosa con el medio ambiente, cumpliendo con las normas aplicables y desarrollando una política de gestión medio ambiental adecuada, adquiriendo de esta forma, el compromiso de desarrollo sostenible. De esta forma, no se permite la realización de ninguna actividad que resulte dañina para el medio ambiente.

4. Los empleados de Sunsundegui

4.1 Principios de actuación

Fomentamos una cultura que promueva la excelencia en el trabajo, el rendimiento máximo, el trabajo en equipo, la no discriminación, el principio de igualdad de oportunidades, el liderazgo y el crecimiento.

Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades: creación de un entorno de trabajo donde todos los empleados sean tratados con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y el trato a todos los empleados de manera justa y sin prejuicios, eliminando cualquier tipo de discriminación, cualquiera que sea su causa u origen.

Seguridad y salud en el trabajo: protección de la integridad y la salud de los empleados de Sunsundegui a través de un Plan de Prevención y un Procedimiento de Vigilancia de la salud, basados en el estricto cumplimiento de todas las regulaciones, la formación y la gestión preventiva de los riesgos laborales.

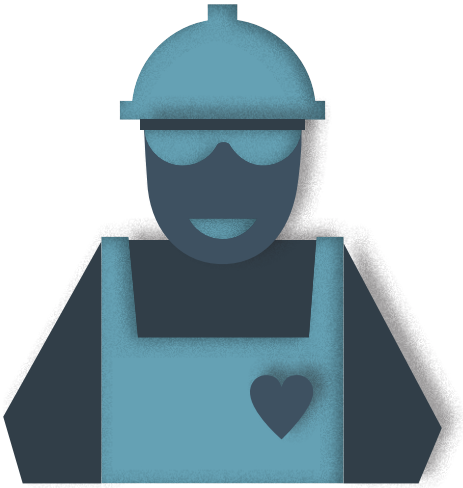

Compromiso de dotar a nuestros empleados de los recursos necesarios para el desempeño seguro de sus funciones, así como compromiso de los empleados de cumplir, de forma rigurosa, las normas de salud y seguridad en el trabajo y realizar un uso responsable del equipamiento, velando por su propia seguridad y por la de las personas que pudieran verse afectadas por sus actuaciones y/o actividades.

Garantía de una total confidencialidad respecto a los datos personales de los empleados, asegurando de esta forma su uso dentro de la más precisa legalidad.

Cumplimiento de la normativa legal sobre la edad mínima de contratación de personal, asegurando en todo momento información, formación y seguimiento específicos en caso de contratación de trabajadores con edades comprendidas entre los 16 y 17 años.

La promoción interna en Sunsundegui se basa en principios de capacidad, competencia y méritos profesionales.

Rechazo de cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil, favoreciendo un entorno de trabajo agradable y seguro. En este sentido, se prohíbe totalmente cualquier tipo de actos que supongan acoso sexual, comprometiéndose la Sociedad a adoptar cuantas medidas sean oportunas y eficaces para su tratamiento, en caso de que existan.

4.2 Deberes y obligaciones

Todos los empleados velarán por el estricto cumplimiento de la legislación vigente en el lugar donde desarrollen su actividad y respetarán los compromisos y obligaciones asumidos por Sunsundegui en sus relaciones contractuales con terceros y de distinta naturaleza, así como todo aquello contenido en el presente Código Ético.

Todos los empleados, desde el órgano de administración y la Alta dirección hasta cada empleado en particular, deberán evitar toda situación de conflicto de intereses. En caso de que incurriesen en tal situación o prevean que pueda ocurrir, deberán informar de inmediato en tal sentido a su superior jerárquico y, en su caso, al *Compliance Officer* de la Sociedad.

Todas las personas que trabajan en Sunsundegui se comprometen a hacer un uso responsable de todos los recursos financieros y medios materiales e inmateriales, que Sunsundegui pone a su alcance para el desempeño de su actividad.

Todos los empleados se comprometen a destinar los recursos de informática y comunicaciones, y especialmente, el correo electrónico e Internet, al desempeño único y exclusivo de sus funciones profesionales, pudiendo su uso ser sometido a seguimiento, o auditorías en cualquier momento.

En el desempeño de las funciones propias de sus cargos, los empleados de Sunsundegui no podrán solicitar o recibir, por sí, o por persona interpuesta, regalo o presente alguno, cuyo objeto sea influir en sus decisiones, debiendo comunicar a sus superiores cualquier proposición recibida en ese sentido.

Cualquier clase de información sobre la organización o intercambio de información entre organizaciones tiene carácter confidencial y está sujeta a secreto profesional, sin que el contenido de la misma pueda ser facilitado a clientes ni a terceros, salvo autorización expresa o requerimiento legal.

Todos los empleados respetarán la información, confidencial o reservada, de que sean conocedores por razón de su cargo, ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro tipo y afecte a la propia organización o a nuestros competidores.

Asimismo, **no se permite la utilización de la misma, ni su revelación a terceros por medios ilegales o deshonestos para conseguir objetivos.**

Todos nuestros empleados se comprometen a cumplir con las pautas de actuación y los procedimientos establecidos sobre destrucción de documentación que garantizan el correcto uso de datos personales y/o sensibles y su confidencialidad. En este sentido, quedan obligados a depositar, en las papeleras individuales instaladas a tal efecto en los lugares de trabajo, todos aquellos documentos que contengan datos de carácter personal o información sensible de distinta naturaleza.

En este sentido, **Sunsundegui podrá exigir a aquellos empleados que, por razón de su cargo, tengan acceso a información especialmente sensible, la suscripción de compromisos específicos de confidencialidad como anexo a su contrato de trabajo.**

5. Principios de actuación con los proveedores

Los proveedores y subcontratistas serán seleccionados de conformidad con criterios de transparencia, objetividad y libre concurrencia, garantizando, en todo momento, la calidad del bien adquirido o del servicio cedido y las mejores condiciones económicas.

Ofrecimiento de oportunidades justas de negocio al proveedor, no realizando en ningún caso actividades irregulares, y respetando de esta forma, las normas que garantizan la libre competencia y las buenas prácticas de mercado.

Garantía de un total cumplimiento de los contratos suscritos con todos los proveedores, así como de actuar con la máxima transparencia y responsabilidad.

6. Principios de actuación con los clientes

Garantía de un total respeto y cumplimiento de los contratos con los clientes.

Compromiso de ofrecer las mejores soluciones técnicas, servicios y productos de alta calidad, realizando un seguimiento continuo de sus procedimientos y políticas de actuación, con el fin de mejorar la atención y el servicio prestado.

Compromiso de ofrecer a todos nuestros clientes un alto estándar de excelencia, y a realizar una comunicación con ellos de manera clara y transparente, para conseguir la confianza y satisfacción de los mismos.

Asegurar la seguridad y funcionalidad del producto, anticipándose a cualquier tipo de riesgo que puedan tener, y mejorando así, la capacidad técnica.

Asegurar la transparencia y la suficiencia de la información proporcionada a los clientes, realizando un asesoramiento profesionalizado y una prestación eficiente de servicios y de productos adaptados a las necesidades que percibe de sus clientes en cada caso concreto. En este sentido, Sunsundegui se compromete a facilitar a sus clientes información oportuna, precisa y comprensible sobre sus operaciones, así como información clara y veraz sobre:

- Las características fundamentales de los productos y servicios que se ofrezcan o suministren (precios, descuentos, coberturas y demás condiciones).

- Los procedimientos establecidos en Sunsundegui para canalizar sus reclamaciones y resolver las incidencias.

Especial diligencia en la actuación profesional de todas las personas con responsabilidad en el mantenimiento de los procesos y sistemas de información para la clientela, en la atención personal de sus solicitudes de información y en la resolución de sus reclamaciones.

Cualquier información, no pública, de la que dispongamos sobre nuestros clientes y sus operaciones, tiene carácter confidencial. En consecuencia, Sunsundegui dispone de normas y procedimientos para:

- Garantizar la seguridad de acceso a sus sistemas informáticos y a los archivos físicos en los que se almacena documentación contractual y transaccional de sus clientes.

- Dar cumplimiento a las exigencias legales en materia de protección de datos de carácter personal.

Competir en el mercado de manera leal y no admitir en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas. Se rechazará la información sobre competidores obtenida de manera improcedente o violando la confidencialidad bajo la que mantienen sus legítimos propietarios.

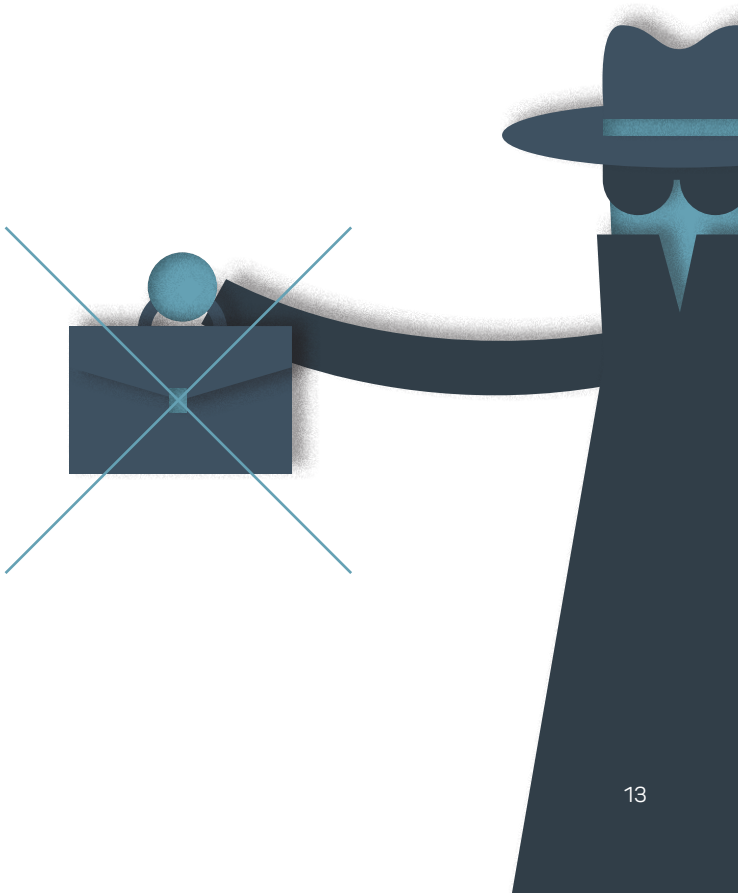

7. Principios de actuación con los accionistas

La comunicación y relaciones con los accionistas descansa en los principios de veracidad, adecuación e inmediatez.

Se fomentará la comunicación continuada y permanente con los accionistas.

Sunsundegui deberá ofrecer toda aquella información que los accionistas soliciten de forma transparente y precisa, de forma que les sirva para conocer la gestión de la Sociedad y disponer de todos los elementos para valora la situación de la misma.

La Sociedad pretende lograr la confianza y maximización del valor a largo plazo con los accionistas.

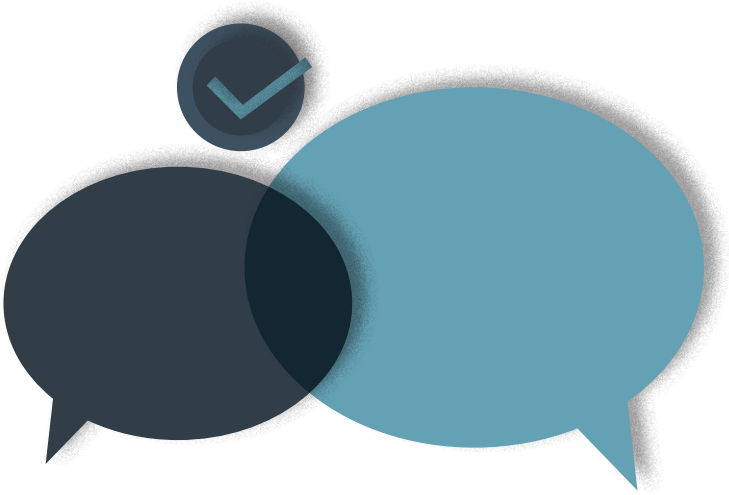

8. Garantizar el cumplimiento

Es responsabilidad de todos, desde la Dirección y el órgano de administración hasta cada empleado en particular, desde el proveedor hasta el cliente, adquirir el compromiso de contribuir con integridad y ética en la conducta empresarial.

Es responsabilidad de todo miembro del Sunsundegui el deber de garantizar que se cumple este Código Ético.

En este sentido, Sunsundegui comunicará y difundirá entre todos sus empleados el Código Ético. Todos los empleados que se incorporen o pasen a formar parte del Sunsundegui deberán aceptar los valores, principios y normas de actuación establecidos en el presente Código, que se anexará a los respectivos contratos laborales.

Todos los empleados deberán informar al *Compliance Officer* de la Sociedad sobre cualquier conducta que puedan creer, de buena fe, que es una violación de las leyes, para que busque medidas al respecto.

9. Seguimiento y control del Código Ético

El seguimiento y control de la aplicación del Código Ético será competencia, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otras áreas del Sunsundegui, del *Compliance Officer* de la Sociedad, quien velará por:

Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Ético.

Interpretar el Código y orientar las actuaciones en caso de duda.

Facilitar y gestionar una vía de comunicación confidencial a todos los empleados para la realización, de buena fe y sin temor a represalias, de consultas o comunicaciones de incumplimientos del Código Ético o de cualquier otra información relacionada.

Realizar informes acerca de la difusión y el cumplimiento del Código, elaborando recomendaciones y propuestas para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.

Cualquier modificación del Código Ético requerirá la aprobación de los órganos de administración del Sunsundegui, previo informe del *Compliance Officer.* De igual forma, se tendrán en cuenta todas las sugerencias y propuestas que realicen los empleados en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación del presente Código y sobre la aplicación del mismo deberá consultarse con el superior jerárquico inmediato. Si las circunstancias lo requieren, podrá acudirse al *Compliance Officer.*

Las modificaciones que se realicen al presente documento deberán relacionarse en el Histórico de modificaciones y revisiones incluido en el presente documento.

10. Aprobación y vigencia

El presente Código Ético **ha sido aprobado por el Órgano de Administración de Sunsundegui el 3 de julio de 2018.**

Dicho Código Ético será objeto de revisión y actualización con la periodicidad que indique el Órgano de Administración.

Sunsundegui

Polígono Ibarrea s/n 31800
Alsasua, (Navarra) SPAIN.
Tel.: (+34) 948562011 – 902070851
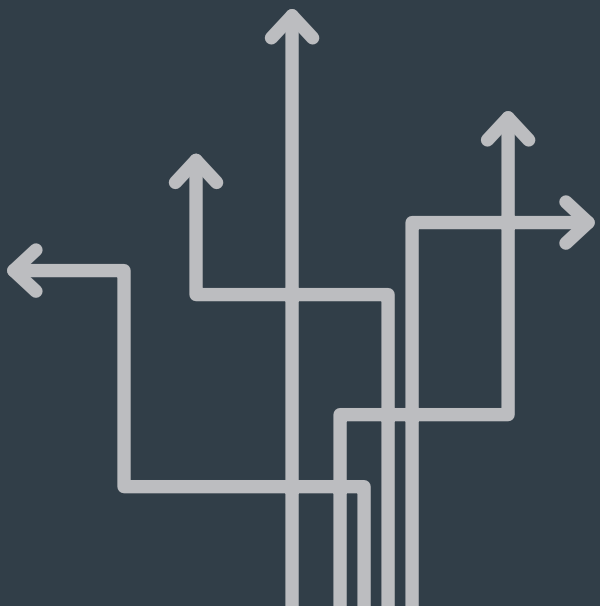
sunsundegui@sunsundegui.com
sunsundegui.com